

Tema: Deroga Ord. 2241/06.
Fecha: 29/09/06

ORDENANZA N° 2262/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que ha ingresado a este Cuerpo la nota N° 1351/06 firmada por vecinos de un barrio de esta ciudad, solicitando la derogación de la Ordenanza N° 2241/06, cuya copia se agrega como anexo 1 de la presente;

que este Cuerpo Deliberativo desconocía los diferentes pedidos realizados al Departamento Ejecutivo Municipal por los vecinos del sector de la ciudad comprendido entre las calles Almafuerte, Roldán, Islas Malvinas y Padre Forgacs de nuestra ciudad, con el fin de parquizar y forestar el predio denominado catastralmente Sección C, Macizo 70, Parcela 14, registrado como "espacio verde";

que el Concejo Deliberante va a trabajar de manera conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al cumplimiento de la Ordenanza N° 2019/04 que entre otros aspectos contempla la cesión de tierras a instituciones de nuestra comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) DEROGUESE la Ordenanza N° 2241/06.

Art. 2°) CITESE al Director Municipal de Tierras el día martes 3 de octubre a las 10:00 hs., a la sala de comisiones del Concejo Deliberante, con el objetivo de analizar el avance en el cumplimiento de la Ordenanza N° 2019/04 y las posibilidades de avanzar en soluciones a instituciones de nuestra comunidad a través del cumplimiento de la misma.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
Aa/OMV